

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibírico-Cesar, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Radicación. 204004089001-2020-00195-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. MIGUEL ALFONSO ROJAS LOPEZ
Demandado. JEINER ENRIQUE RIVERA PALOMINO

Revisado el expediente bajo estudio, observa el Despacho que el demandante solicita se le revoque el poder a la doctora PATRICIA CORONEL SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía número 45.483.053 de Cartagena, Bolívar.

En igual sentido peticiona que se requiera a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que brinde información al despacho acerca de la razón social, Nit y correo electrónico de notificación del empleador del demandado JEINER ENRIQUE RIVERA PALOMINO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.079.655.034, lo anterior con el animo de lograr la efectividad de las medidas cautelares que se soliciten y para lograr la cancelación de la obligación pretendida por él.

El despacho observando que la solicitud es procedente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, procederá a decretarlo.

Colorario de lo anterior se,

RESUELVE

1.-Aceptese la revocatoria de poder a la doctora PATRICIA CORONEL SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía número 45.483.053 de Cartagena, Bolívar, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P..

2.- Requiérase a la EPS SALUD TOTAL, a fin de que informe a este despacho la razón social, Nit y correo electrónico de notificación del empleador del demandado JEINER ENRIQUE RIVERA PALOMINO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.079.655.034, de

conformidad con el parágrafo 2° de la ley 2213 de 2022.

3.- ofíciase de conformidad a lo aquí ordenado.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



<p>REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar</p>
<p>Secretaría</p>
<p>La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_016_</p>
<p>Hoy <u>23/02/2024</u> Hora 8:A.M.</p>
<p> YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría</p>